



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



004394

Barranquilla, 12 SET, 2016

Señor
Alvaro Gomez
Rep. Legal Dow Agrosociencias
Carrera 50 N° 13 – 209 Soledad Atl.

REF: Auto N° 00000628. 2016.

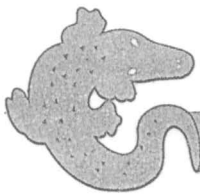
Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

EXP: 2003-007



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000628 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de marzo de 2016 aclarada por la Resolución 287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a la empresa DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A ubicada en el Municipio de Soledad con el fin de realizar seguimiento a los diseños de los sistemas productivos.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000044 de fecha 10 de febrero 2016, en el cual se describe lo siguiente:

ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Resolución No. 0000592 del 3 de septiembre de 2008.	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, Otorga permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., por el término de 5 años.
Auto No. 01158 del 9 de noviembre de 2009.	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, establece unos requerimientos a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., relacionados con el cumplimiento de Resolución No. 0000592 del 3 de septiembre de 2008 y la realización de estudio de calidad de aire solicitado en el Auto No. 01158 de octubre de 2008.
Oficio radicado No. 005749 del 15 de julio de 2010.	La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., entrega informe con los resultados del estudio Isocinético para fuentes fijas primer semestre de 2010 y estudio de calidad de aire, en cumplimiento con la Resolución No. 0000592 del 5 de septiembre de 2008, el Auto No. 01158 de octubre de 2008 y el Auto No. 00417 del 13 de mayo de 2010.
Oficio Radicado No. 008406 del 12 de octubre de 2010.	La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., entrega informe del cálculo de la altura de la chimenea del edificio Dithane en cumplimiento del numeral 4.4 del protocolo para el control y vigilancia de la Contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.
Oficio radicado No. 000115 del 4 de enero de 2011.	La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., entrega informe con los resultados del estudio isocinético para fuentes fijas segundo semestre de 2010 y estudio de calidad de aire, en cumplimiento con la Resolución No. 0000592 del 3 de septiembre de 2008, el Auto No. 01158 de octubre de 2008 y el Auto No. 00417 del 13 de mayo de 2010.
Oficio radicado No. 008065 del 2 de septiembre de 2011.	La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., entrega informe con los resultados del estudio isocinético para fuentes fijas primer semestre de 2011 y estudio anual de calidad e aire correspondiente al periodo 2011, en cumplimiento con la Resolución No. 0000592 del 3 de septiembre de 2008, el Auto No. 01058 de octubre de 2008 y al Auto No. 00417 del 13 de mayo de 2010.
Oficio Radicado No. 09397 del 11 de octubre de 2011.	La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., presenta modelación de los contaminantes emitidos por la chimenea, manifestando que el resultado indica que no se incrementa en un 40% la concentración de las sustancias emitidas, de conformidad con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

hoped

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00 0 006 28 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A

Auto 01404 del 30 de diciembre de 2011.	Se requiera a la empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. la presentación del Plan de Contingencias para los Sistemas de Control y continuar reportando los datos al Registro de Generación de Residuos o Desechos Peligrosos.
Oficio radicado No. 0148 del 6 de enero de 2012.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. envía el estudio isocinético y el estudio de calidad del aire correspondiente al segundo semestre de 2011.
Oficio radicado No. 402 del 18 de enero de 2012.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. presenta resultados de los análisis mineralógicos de partículas retenidas en el filtro, posterior al estudio isocinético realizado en el segundo semestre de 2011.
Oficio radicado No. 0784 del 31 de enero de 2012.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. presenta el Plan de Contingencias para los Sistemas de Control, asociados al permiso de emisiones atmosféricas.
Oficio radicado No. 05883 del 3 de julio de 2012.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. envía el estudio isocinético y el estudio de calidad del aire correspondiente primer semestre de 2012.
Oficio radicado No. 07579 del 27 de agosto de 2012.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. presenta los resultados de los análisis mineralógicos de partículas retenidas en el filtro, posterior al estudio isocinético realizado en el primer semestre de 2012.
Oficio radicado No. 08877 del 5 de octubre de 2012.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. solicita modificación del periodo de muestreo asignado por la Resolución 592 del 2008, teniendo en cuenta el cálculo de las unidades de contaminación atmosférica – UCA.
Oficio radicado No. 10245 del 20 de noviembre de 2012.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. envía el estudio isocinético y el estudio de calidad del aire correspondiente al segundo semestre de 2012.
Oficio radicado No. 10998 del 7 de diciembre de 2012.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. presenta los resultados de los análisis mineralógicos de partículas retenidas en el filtro, posterior al estudio isocinético realizado en el semestre de 2012.
Radicado No. 005635 del 04 de julio de 2013.	La empresa solicita renovación del permiso de emisiones atmosféricas y anexa: Formulario IE-1 -informe estado de emisiones y el Certificado de Existencia y representación legal.
Radicado No. 006632 del 02 de agosto de 2013.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A., envía los resultados del estudio isocinético y del estudio de calidad del aire correspondiente al primer semestre de 2013.
Auto No. 000637 del 04 de septiembre de 2013.	Por medio del cual se inicia el trámite de renovación de un permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A.
Radicado No. 001529 del 24 de febrero de 2014.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A., envía los resultados del estudio isocinético y del estudio de calidad del aire correspondiente al segundo semestre de 2013.
Oficio radicado No. 002398 del 20 de marzo de 2014.	La empresa Dow Agrosciences de Colombia S.A. presenta los resultados de los análisis mineralógicos de partículas retenidas en el filtro, posterior al estudio isocinético realizado en el segundo semestre de 2013.
Resolución No. 000170 del 08 de abril de 2014.	Por medio de la cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Dow Agrosciences S.A., en el municipio de Soledad – Atlántico.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa se encuentra operando normalmente.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita realizada el día 07 de enero de 2016 no se encontraron cambios en el proceso de producción de agroquímicos con respecto al año anterior. A continuación la tabla 1 resume los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa Dow

Japoa

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000628 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A

AgroSciences de Colombia S.A. en su predio ubicado en el sector industrial de la Calle 18, barrio Primero de Mayo, Municipio de Soledad.

Etapa	Descripción de la etapa del proceso de producción de agroquímicos
Recepción de materias primas	El proceso inicia con la recepción y almacenamiento de las materias primas tales como disulfuro de carbono, sulfato de manganeso, bases y demás compuestos químicos que toman lugar en las recetas de los agroquímicos que la empresa produce.
Etapa húmeda o de reacción	Es la etapa donde se sintetiza el ingrediente activo a ser usado en las otras dos etapas. Las materias primas son dosificadas en un reactor donde ocurren las transformaciones químicas que dan lugar a los productos formulados por la empresa pero que poseen ciertos niveles de humedad y posibles impurezas. Luego el producto obtenido del reactor es enviado a unos mezcladores y a un sistema de limpieza de subproductos.
Etapa de secado	Puesto que la empresa posee tres líneas de producción: Polvo (sólido), Líquido (Acuoso) y Aceite, para la producción de agroquímicos en polvo, parte de los productos de la reacción es enviada a un sistema de secado de tres etapas que permite disminuir la humedad del producto y haciendo uso de un calentador a gas natural, se seca la mezcla por medio de un flujo de aire a contra corriente.
Etapa de depuración y separación	Las mezclas son extraídas del sistema de secado y enviadas a un sistema de depuración y separación que cuenta con cuatro ciclones en paralelo (ver foto 4) y dos scrubbers (ver fotos 5 y 6) que permiten obtener los productos terminados y evacuar las emisiones generadas.

Tabla 1. Proceso de producción de agroquímicos.

La Planta de producción de la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. tiene una capacidad instalada anual de 15.000 toneladas de Dithane y 13.000.000 de litros de formulaciones líquidas.

Durante la visita de inspección técnica se observaron dos calderas de vapor de agua que funcionan a base de gas natural y que poseen una potencia de 300 BHP cada una. Una de las chimeneas pertenecientes a las calderas, presenta menor altura que la otra.

Se observó un colector de polvos Torit que posee 32 cartuchos para la retención de polvo succionado durante el proceso y que según quien atendió la visita, permite recuperar sólidos arrastrados para ser reusados como materia prima.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

Las emisiones atmosféricas de la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. consisten mayormente en la producción de material particulado proveniente de las diferentes actividades de reacción y secado y gases de combustión de gas natural provenientes del secado y uso de dos calderas de 300 BHP de potencia. La planta cuenta con una chimenea principal que evacua los gases producidos dentro del proceso productivo a una altura de 27,47 metros de altura. Concretamente la planta cuenta con las siguientes chimeneas o ductos de escape: Sistema de eyección de vapor desde el

Japca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000628 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A

secador; Chimenea principal; Sistema de extracción Dithane; Sistema de venteo de emergencia; Sistema general fluable PFR con venteo reactor.

Para el control de la contaminación por emisión a la atmósfera, la empresa cuenta con un sistema de doble lavado montado en serie que permite depurar los vapores generados por el proceso y dispuestos por la chimenea principal. El Scrubber Peabody consta de un cilindro con un depósito de agua, parrillas de soporte, sistema atrapagotas y boquillas de aspersión de agua y ducto de salida. El segundo Lavador (Tipo Venturi Aeromix Coin) recibe los gases del scrubber Peabody. El lavador por vía húmeda de gases tiene como objeto capturar partículas sólidas (polvo) arrastradas por los gases.

Cuatro ciclones conectados en paralelo permiten realizar una retención de sólidos de mayor diámetro dentro de la etapa de depuración y separación de sólidos.

La empresa cuenta con dos calderas de vapor de agua que funcionan a base de gas natural y que poseen una potencia de 300 BHP cada una. Una de las chimeneas pertenecientes a las calderas, presenta menor altura que la otra.

La empresa cuenta con un colector de polvos Torit que posee 32 cartuchos para la retención de polvo succionado durante el proceso y que permite recuperar sólidos arrastrados para ser reusados como materia prima.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla: " El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución; Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Decreto 1076/15 Artículo 2.2.5.1.2.6. De las normas de emisión. Las normas emisión que expida la autoridad ambiental competente contendrán estándares e emisión legalmente admisibles de contaminantes aire.

Decreto 1076/15 Artículo 2.2.5.1.2.11. De las emisiones permisibles. Toda descarga o emisión de contaminantes a la atmósfera sólo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles yen las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos.

Decreto 1076/15 Artículo 2.2.5.1.10.10. Registros del sistema de control de emisiones. Los responsables de fuentes fijas que tengan sistema de control de emisiones atmosféricas, deberán llevar un registro de operación y mantenimiento del mismo. La autoridad competente podrá revisarlo en cualquier momento y solicitar modificaciones o adiciones.

hacer

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000628 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A identificada con NIT 800.087.795-2, representada legalmente por el señor Alvaro Gomez o quien haga sus veces al momento de la notificación a radicar ante la C.R.A. en un periodo no mayor a un (01) mes contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Un informe en el cual se establezca una descripción general del uso de vapor de agua dentro de la planta donde son producidos los agroquímicos. En miras de la producción más limpia y optimización de recursos, el documento debe especificar cada proceso y máquina donde es utilizado el vapor de agua y aclarar si éste entra en contacto con algún producto o sustancia química durante su uso. Se deben especificar los porcentajes de retorno por condensado y las pérdidas de vapor y condensado si las hay.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 Ley 1437/11

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

09 SET. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)


Elaborado por: Jorge Roa. Contratista. Exp 2003-007. C.T 0000044
Supervisor; Odair Mejía. Profesional Universitario
Reviso: Dra Liliana Zapata. Gerente Gestión Ambiental.